

ACTA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Nº 004-2011-GRC/CR-CINF

En el Callao, a los cinco de mayo del 2011, siendo las 8:00 a.m., en la Sala del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, sito en la Av. Elmer Faucett Nº 3970- Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Infraestructura, designados para el ejercicio del año 2011, bajo la Presidencia del Enrique Jordán Paz, contando con la asistencia de las Consejeras Regionales: la Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado y la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas.

Habiéndose verificado la asistencia de los señores miembros de la Comisión, el Presidente de la misma dio por iniciada la presente sesión, poniendo a consideración de los demás miembros el siguiente tema:

- Recomendar al Consejo Regional se de cumplimiento a todas las formalidades legales para que en su oportunidad, cumplidas las mismas, se proceda a la aprobación de la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Ventanilla por la suma de S/. 1'903,138.00 (Un millón Novecientos Tres Mil Ciento Treintiocho y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Área Recreativa en el A.H. 7 de junio C.P. Mi Perú, Distrito de Ventanilla –Callao-Callao" código SNIP Nº 178344.

En este estado el Presidente, dio lectura al proyecto de dictamen correspondiente

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales;

Que, el art. 8º del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el artículo 21º, inc. k) de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás



acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, existe un Convenio Marco N° 001-2011-GRC de Cooperación Interinstitucional celebrado con anterioridad entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla el mismo que establece que se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales serán elaborados de conformidad con las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones, el mismo que se encuentra aprobado por Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, según solicitud de vistos, solicita la transferencia de fondos al Gobierno Regional del Callao por la suma de S/ 1'903,138.00 para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Área Recreativa en el A.H. 7 de junio C.P. Mi Perú, Distrito de Ventanilla –Callao-Callao", señalándose en dicha comunicación que el proyecto mencionado, cuenta con estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil;

Que, con el Oficio referido en el considerando anterior, la Municipalidad Distrital de Ventanilla adjunta el Formato SNIP-03: FICHA DE REGISTRO-BANCO DE PROYECTOS, de fecha 3 de mayo del 2011, en la cual se establece en el numeral 10, en forma textual, lo siguiente: "DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD: No se han registrado datos de la Declaratoria de Viabilidad"; estableciéndose en el mismo documento, parte final, que la Asignación de la Viabilidad se encuentra a cargo de la OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla se incorporó al Sistema Nacional de Inversión Pública en virtud de la Resolución Directoral N° 007-2003-EF/68.01;

Que, el Gobierno Regional del Callao se encuentra facultado a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social, asimismo se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Informe N° 107-2011-GRC-GRPPAT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que el Proyecto de Inversión referido cuenta con código SNIP N° 178344, manifestando expresamente que dicho proyecto cuenta con estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil; señalando luego, en su último párrafo, que a la fecha existen

recursos disponibles en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/. 1'903,138.00, para atender el mencionado PIP;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 492-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla debe plasmarse en un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional por encontrarse permitida la presente transferencia de fondos para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, la misma que deberá realizarse mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo Informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, de conformidad con lo establecido por el inciso c) del punto 16.1; y el punto 16,2 del Artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011-Ley N° 29626, debiéndose remitir los actuados para sus suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el inciso k) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional".

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, no habiendo debate alguno, la Comisión de Infraestructura, por Unanimidad ;

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional se de cumplimiento a todas las formalidades legales para que en su oportunidad, cumplidas las mismas, se proceda a la aprobación de la transferencia de fondos por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de Ventanilla por la suma de S/. 1'903,138.00 (Un millón Novecientos Tres Mil Ciento Treintiocho y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción de Área Recreativa en el A.H. 7 de junio C.P. Mi Perú, Distrito de Ventanilla –Callao-Callao" código SNIP N° 178344.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ENRIQUE JORDAN PAZ
COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EUGENIO CORDOVA RODRIGUEZ
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
NANCY VILLELA ALVARADO
CONSEJERO REGIONAL